Quibdó, 02 de abril del 2025

ACLARACIÓN RESPECTO A LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
PRQ 2025-03

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO EN LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES QUE DESARROLLAN TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN LA CIUDAD QUIBDÓ-CHOCÓ

ACLARACIÓN N° 1.

Se aclara a todos los interesados en el proceso de la referencia, que de conformidad con el numeral 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas - *Solicitud de Limitación a Mipymes* - se recibieron dos (2) solicitudes de limitaciones dentro del plazo estipulado.

Luego de realizar revisión de la documentación aportada, se encontró que está cumple con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, este proceso de contratación se limita a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME).

En razón a lo antes expuesto, desde el 02 de abril del 2025 se da apertura al proceso de contratación con la limitación antes indicada.

Atentamente

JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
Directora del Proyecto Aguas del Atrato
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

Proyectó: Yuranne Paola Valencia Lozano / Profesional Proyecto Jurídico.